



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
“GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA”

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INVITACIÓN No. 001
MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE

**SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS
DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-
1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

FLORENCIA CAQUETÁ
FEBRERO DE 2023



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual, se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio, tal como se transcribe a continuación:

“(...) Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley (...)”

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
4. Cerciórese que cumple las condiciones, los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
5. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación. **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
DIRECCIÓN	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR
CIUDAD	FLORENCIA (CAQUETÁ)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN
PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO SEGÚN ACUERDO No. 035 DE 2022, DE MODALIDAD PRESENCIAL CON INICIO DESDE LA CONFIGURACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FINALIZACIÓN DE CLASES EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023, Y EL ACUERDO No. 037 DE 2022, DE MODALIDAD A DISTANCIA CON INICIO DESDE LA CONFIGURACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FINALIZACIÓN DE CLASES EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2023.
DATOS DEL CONTACTO Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0012023@uniamazonia.edu.co
PRESENTACION DE LA OFERTA Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo establecido en la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de la Amazonia, a través de las políticas de bienestar, establece el compromiso institucional para la creación y desarrollo de actividades que propendan por el bienestar personal y de la comunidad universitaria que contribuya por la salud, el deporte, la cultura, la promoción humana y la asistencia social, de igual manera, que estén acordes con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, aprobado por el Consejo Superior Universitario. En ese sentido, en la línea estratégica 1 “Excelencia Académica para la Calidad Institucional” programa 2 “Por una Educación Integral e Integradora”, Estrategia “Acceso y Permanencia”, objetivo “2.11. Generar Espacios de Bienestar Universitario y Estrategias de Permanencia” Especiales para la Población con Enfoque Diferencial (población étnica, de género, diversidad sexual, en condiciones de discapacidad)”, “2.17. Crear Programas de Ayuda Financiera para los Estudiantes de Estrato 1 y 2, “2.19. Aumentar los Beneficiarios del Programa Subsidio Alimentario”.

En cumplimiento de los ejes misionales de la institución, se requiere cubrir la necesidad del subsidio alimentario, el cual, representa un apoyo a los miembros de la comunidad estudiantil, con el objetivo de garantizar la alimentación durante el almuerzo de los estudiantes de pregrado modalidad presencial con mayor vulnerabilidad socioeconómica, así como el desayuno y almuerzo para los estudiantes de pregrado modalidad distancia, con lo cual, se pretende contribuir al acceso, permanencia y graduación estudiantil, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2373 del 03 de agosto de 2015, modificada por la Resolución No. 1129 de fecha 27 de abril de 2022.

El Rector de la Universidad de la Amazonia, en calidad de ordenador del gasto y director del proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia), se procede a realizar proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Contratación Simple.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

De este modo, el presente documento constituye el Pliego de Condiciones, contentivo de la Invitación, para convocar a personas naturales y jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales y demás formas de participación autorizadas por la Ley, interesados en presentar oferta, para suministrar los alimentos solicitados.

Por lo tanto, el proponente debe contar con establecimiento(s) de comercio de su propiedad en sitios cercanos a la institución, Campus Porvenir y Campus Centro, con el fin de que los estudiantes no incurran en mayores costos por desplazamiento, teniendo en cuenta que la población estudiantil beneficiaria del subsidio alimentario corresponde a la más vulnerable de la Institución.

3. ESTUDIOS

La Universidad de la Amazonia para la elaboración de la presente invitación realizó Estudio de Mercado, previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, que incluye los costos que sean razonables para el suministro que se requiere, y contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad, estableciendo un estimativo del precio del suministro a contratar, de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante realizadas mediante los Acuerdos CSU No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.

Aunado a lo anterior, se elaboró estudio financiero, técnico y jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, los cuales definen los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos adicionales relacionados el objeto a contratar.

Los estudios elaborados para la presente invitación con sus respectivos anexos, se encuentran en medio físico disponibles para consulta en la oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en el segundo piso (Edificio Administrativo), sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

4. OBJETO

SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

5. ÍTEMS A CONTRATAR

Los ítems para contratar de acuerdo con la necesidad de la Universidad son los enunciados en el Formato No. 2 (Propuesta Técnica – Económica), junto con las condiciones técnicas del referido formato y las enunciadas en la presente invitación. El Formato No. 2 hace parte integral de la presente invitación.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas. El proponente debe garantizar el suministro de almuerzos nutritivos de lunes a sábado de 11:30 am a 2:00 pm (incluyendo festivos).

La distribución de los alimentos será de la siguiente manera: (900 desayunos y 900 almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad a distancia y (96.200) almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial, de la Universidad de la Amazonia. Cumpliendo las especificaciones indicadas en formato identificación de la necesidad presentada por dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia.

Aclarando que es un (1) almuerzo por estudiante de pregrado presencial beneficiario; igualmente el suministro de desayunos y almuerzos por encuentro para los estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia beneficiados del programa subsidio alimentario, tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desayuno con un 20% del aporte energético diario. Distribución de macronutrientes. Carbohidratos: 55% V.C.T Proteína: 15% V.C.T Grasas: 35% V.C.T Descripción ración del desayuno: Sopa 240 ml Carne (proteína sin hueso) 100 g Carne (proteína con hueso) 150 g Acompañante 80 g Bebida 200 ml	Plato	1

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	<p>Almuerzo con un 30% o 35% del aporte energético diario.</p> <p>Distribución de macronutrientes. Carbohidratos: 55% V.C.T Proteína: 15% V.C.T Grasas: 35% V.C.T</p> <p>Descripción ración del almuerzo: Sopa 240 ml Arroz 80 g Carne(proteína sin hueso) 125 g Carne(proteína con hueso) 150 g Principio 60 g Acompañante 80 g Ensalada 80 g Bebida 200 ml</p>	Plato	1
---	---	-------	---

El programa de subsidio alimentario busca garantizar la permanencia y disminuir la deserción de los estudiantes en la Universidad, así como la de dar continuidad al beneficio mencionado al estudiante.

De la misma forma, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes para atender en un lapso de dos (2) horas y treinta (30) minutos, se estipula que el oferente debe contar con establecimiento(s) de comercio de su propiedad que tengan como actividad la relacionada más adelante y ubicado(s) en el perímetro del Campus Centro y Campus Porvenir y que se detalla más adelante, para el suministro de almuerzos y desayunos de manera ágil y eficiente que permitan a los estudiantes consumir los alimentos en dichos establecimientos en condiciones de salubridad adecuadas, de tal forma, que los estudiantes no incumplan con sus actividades académicas y tengan la posibilidad de seleccionar el sitio en el que desean recibir y consumir el alimento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será lo establecido en el calendario académico según Acuerdo No. 035 de 2022, de modalidad presencial con inicio desde la configuración de los requisitos de ejecución del contrato y finalización de clases el día 02 de junio de 2023, y el Acuerdo No. 037 de 2022, de modalidad a distancia con inicio desde la configuración de los requisitos de ejecución del contrato y finalización de clases el día 04 de junio de 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete a realizar la entrega del suministro de desayunos y almuerzos, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el Contrato de Suministro, mediante pagos parciales, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones e informe expedido por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, adicional, deberá adjuntar las planillas en la que conste la relación y firma de las personas que se les provea el servicio de alimentos. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los ítems (alimentos) suministrados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad ha definido como presupuesto oficial para el siguiente proceso de contratación la suma de **MIL MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 1.000.130.000) M/CTE**, Exento de IVA. El valor del contrato estará sujeto a obligaciones tributarias en correlación a Estampillas, retención en la fuente, Ica, impuesto al consumo, según la normatividad vigente que le aplique. Valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230000794 del 01 de febrero del 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	13/02/2023	21/02/2023		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	13/02/2023	14/02/2023	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al Correo electrónico: invitacion0012023@uniamazonia.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		15/02/2023		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		16/02/2023		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		21/02/2023	08:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		21/02/2023	08:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	21/02/2023	22/02/2023		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		22/02/2023	05:30 PM	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		27/02/2023	05:30 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR		28/02/2023		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR		28/02/2023		Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO		28/02/2023		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co Contra el Acto de Declaratoria de Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		Dentro de los diez días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

11.1 Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

11.2 A la Audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se admite la presencia de un (01) solo representante por proponente. De igual forma se aclara que de la audiencia de cierre y apertura de propuestas se levantará la respectiva Acta, la cual se publicará en el link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, para que pueda ser consultada por quien esté interesado.

11.3 En la audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se verificará el nombre del proponente, fecha y hora de recibo de las propuestas, el número de folios, el valor de la propuesta consignado en el Formato No. 2 (Propuesta Técnico – Económica), el nombre de la aseguradora con la cual se adquirió la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de la misma.

11.4 Las Adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación a la Invitación, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en el Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co.

11.5 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará acerca de las modificaciones o variaciones necesarias a los PROPONENTES a través del Link de Contratación ubicado en el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co.

12. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

12.1 Idioma.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico y con firmas originales.

12.2. Presentación de la Oferta Original

La Oferta debe ser presentada en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica, debe entregarse en Hoja de Excel), en un sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior tal como se indica en esta invitación. La oferta deberá contener tabla de contenido y estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que el contenido de esta Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

El Rótulo pegado al sobre sellado contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Calle 17 Diagonal 17 con Calle 3F Barrio
El Porvenir Florencia – Caquetá –
Colombia

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INVITACIÓN No. 001 DE 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN SIMPLE

OBJETO: “SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

PROPONENTE:

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos solicitados en compañía de los anexos correspondientes, que forman parte integral de la presente Invitación.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, enmendaduras o modificaciones a los formatos establecidos en esta invitación.

12.3. Valor

La Oferta deberá expresarse en Moneda Legal Colombiana. El valor total de la Oferta Económica deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos del servicio ofertado (estampillas, retenciones, pólizas, utilidad, IVA, etc.) de conformidad con lo previsto en la Ley.

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor de la Oferta Económica (Formato No.2) no podrá superar los precios unitarios determinados para los desayunos, que asciende a la suma de **OCHO MIL PESOS (\$8.000) MCTE**, ni para los almuerzos, que asciende a la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$10.300) MCTE**, so pena de ser rechazada.

Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12.4. Validez

La Oferta deberá tener un término de validez mínimo de sesenta (60) días calendario.

12.5 Oferta Básica

La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

12.6 Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

12.7 Devolución de las Ofertas

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas.

12.8 Responsabilidad del Oferente o Proponente

El PROPONENTE responderá por haber ocultado que carecía de capacidad jurídica, que está inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, establecidas por la constitución y la ley, o por suministrar información falsa.

12.9 Costos por Preparación de la Propuesta

Los Proponentes sufragarán todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como los de legalización y ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario del mismo.

13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes)

La verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones será realizada por el Comité Evaluador

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

designado para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) y lo señalado en la presente Invitación.

La verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Invitación. El resultado de dicha verificación será de “**CUMPLE** o **NO CUMPLE**”.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que a continuación se describen, toda vez que, de ello depende que su propuesta sea objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso contractual de selección, podrán participar y celebrar contrato con la Universidad de la Amazonia, todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando no estén incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y carezcan de impedimento legal para tales efectos.

Los Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley deberán acreditar que su duración será de conformidad a lo exigido en el presente pliego.

Se debe acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

De la misma forma, se debe acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, para la presentación de propuesta, celebración, ejecución y liquidación del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

13.1.1 Requisitos y estructura Jurídica:

A. Carta de Presentación de la Propuesta: La Carta de Presentación de la Propuesta deberá diligenciarse en el **Formato No. 1** anexo a esta Invitación y se suscribirá por parte del proponente como persona natural, el representante de la persona jurídica, o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

B. Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). El proponente deberá presentar hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (www.dafp.gov.co) debidamente soportada. Deberá diligenciarse en formato de hoja de vida para persona natural o para persona jurídica, según corresponda. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura, Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá aportar el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería: Este documento debe ser presentado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, o la Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley.

D. Debe adjuntarse fotocopia de la Libreta Militar del proponente, Representante Legal de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o sociedad con objeto único, según corresponda, si son hombres menores de cincuenta (50) años.

E. Registro mercantil para persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, Cuando la calidad del proponente sea persona natural, deberá acreditar la calidad de comerciante, por lo que, el proponente aportará Registro Mercantil vigente, en caso de tratarse de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

1. Tratándose de persona natural se verificará la siguiente información:
 - a) Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
 - b) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
 - c) Para el caso de las profesiones liberales no aplica el presente requisito, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.
2. Tratándose de persona jurídica se verificará la siguiente información:
 - a. Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
 - b. Que estén contempladas las facultades del Representante Legal.
 - c. Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
 - d. Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento que lo acredite como comerciante o de su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

F) Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley

Si el proponente presenta su propuesta a título de Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de Sociedad Futura deberá presentar el respectivo documento original de conformación firmado por sus integrantes, para lo cual, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:
 - o Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - o Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
 - o Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
 - o La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
 - o La duración del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.
 - o Acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecución y liquidación del contrato.
 - o Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - o Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
 - o Informar cuál será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
 - o Todos los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

- Promesa de Sociedad Futura:

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 íbidem, en la cual debe consignarse, entre otros aspectos, los siguientes:

- o La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
- o Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
- La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

G) Certificación de Registro Único de Proponentes (RUP)

El oferente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente tal como lo indica el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 10 días contados a partir del cierre del presente proceso y que en él se relacionen los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase).

El proponente debe contener el siguiente código teniendo en cuenta que, el contrato a celebrar resultado del proceso realizado será de suministro, en mención al Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012, por medio del cual, se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Con base en lo anterior, la descripción técnica de los elementos a contratar se detalla de conformidad al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificando hasta el tercer nivel del bien o servicio requerido para el presente proceso de contratación.

Tabla - Clasificación UNSPSC.

ITEM	CÓDIGOS UNSPCS	CONCEPTO
1	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada integrante o miembro debe estar clasificado y tener experiencia en el referido código.

H) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- o Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NIT. 891.190.346-1
- o Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.
- o Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- o Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- o Otorgant: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia
- o Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- o Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
2. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

I. ACREDITACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

1. La proponente persona jurídica mediante representante legal debe acreditar el pago de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social: Salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se deberá diligenciar el Formato No. 4, anexo a la invitación.
2. Las personas naturales deberán allegar los documentos que acrediten el pago por concepto de aportes parafiscales a la seguridad social de conformidad con la normatividad vigente.
3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá acreditar el pago aquí exigido.

J. Carta de Apoyo a la Industria Nacional y Compromiso de Transparencia Formatos No. 5 y 6

El proponente deberá diligenciar en debida forma, la Carta de Apoyo a la Industria Nacional (**Formato No. 5**) y el formato de Compromiso de Transparencia (**Formato No. 6**), anexos a la presente Invitación. Debe suscribirse por parte del proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata los formatos.

K. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Debe tenerse en cuenta que, dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar. En caso de nombrar apoderado se deberá presentar el poder autenticado que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

L.Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:

La Universidad de la Amazonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o según corresponda, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Universidad de la Amazonia.

M. verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:

El oferente no deberá aparecer con antecedentes judiciales ni como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonia realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

13.2 REQUISITOS Y ESTRUCTURA FINANCIERA:

a) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar el respectivo certificado (RUT) expedido por el ente legal, donde conste que se encuentra debidamente registrado al momento de presentar oferta. Adicionalmente el oferente deberá presentar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.

El proponente, bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes al momento de presentar oferta que cumpla con los requisitos señalados anteriormente; posterior a esto, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación, deberá allegar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

b) INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera, que la Universidad pueda evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es importante anotar que, estos requisitos habilitantes se concibieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este Proceso de Contratación.

Después de realizada la consulta de la base de datos de los proponentes suministrada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, se analizó la información financiera, para ello se tuvo en cuenta el presupuesto oficial y los indicadores evaluados en otros procesos de selección que ha adelantado la Universidad de la Amazonia, recomendándose los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el análisis realizado, se toma como referencia la **Media Podada**, la cual presenta una opción viable para adelantar el proceso. En ese sentido, se procede a establecer los indicadores financieros:

Fuente: Base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.

Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 5,97
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 8

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

Patrimonio: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores Adicionales Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Igual o Superior a 50% PO
Capital de trabajo	Igual o Superior a 50% PO

- I. El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en la base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

13.3 REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se establece en atención a lo dispuesto en el literal f) numeral 2 del artículo 35 manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, el cual reza:

“(...) f) Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)”

La experiencia será verificada con certificación aportada por el proponente que contenga la siguiente información. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el respectivo contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación que indique dicha información.

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Recibido a satisfacción

Nota 1: Se aclara que para la presentación de propuestas conjuntas (Consortios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida. En caso de certificaciones suscritas por entidades de carácter privado las mismas deben ir acompañadas de una copia del respectivo contrato. No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia.

Nota 2: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El proponente deberá garantizar el suministro de almuerzos de lunes a sábado de 11:30 a.m. a 2:00 p.m. (Incluyendo días festivos), para los estudiantes de pregrado, modalidad presencial; aclarando que es un (1) almuerzo por estudiante de pregrado presencial beneficiario; igualmente, el suministro de desayunos y almuerzos por encuentro (sábado y domingo) para los estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia beneficiados del programa subsidio alimentario.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



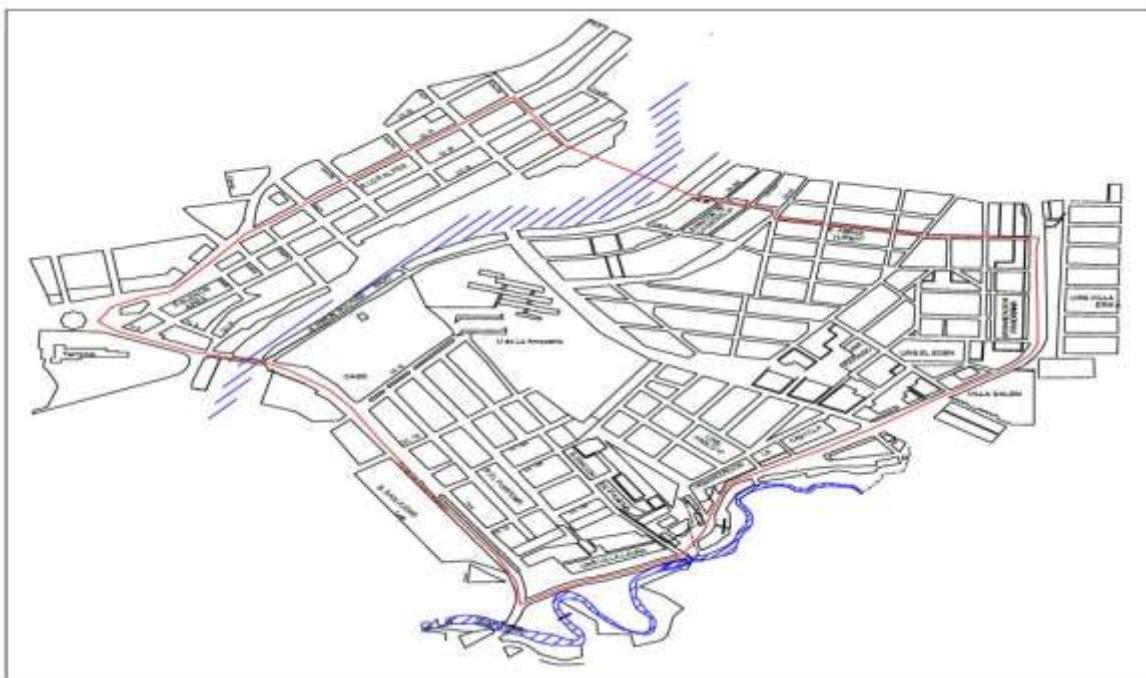
Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El establecimiento de comercio donde el estudiante recibirá y consumirá el alimento, no puede quedar por fuera del siguiente límite geográfico del municipio de Florencia que se detalla a continuación:

Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, corresponde desde la calle 21 hasta la calle 12 entre la carrera 2B, hasta la transversal 6 Avenida Circunvalar, tal como se encuentra delimitado por la línea roja en la siguiente imagen:



Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, corresponde al perímetro delimitado para prestar el servicio de alimentación, tal como lo indica la línea roja y sombreado en amarillo, tal como se evidencia a continuación en la imagen:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

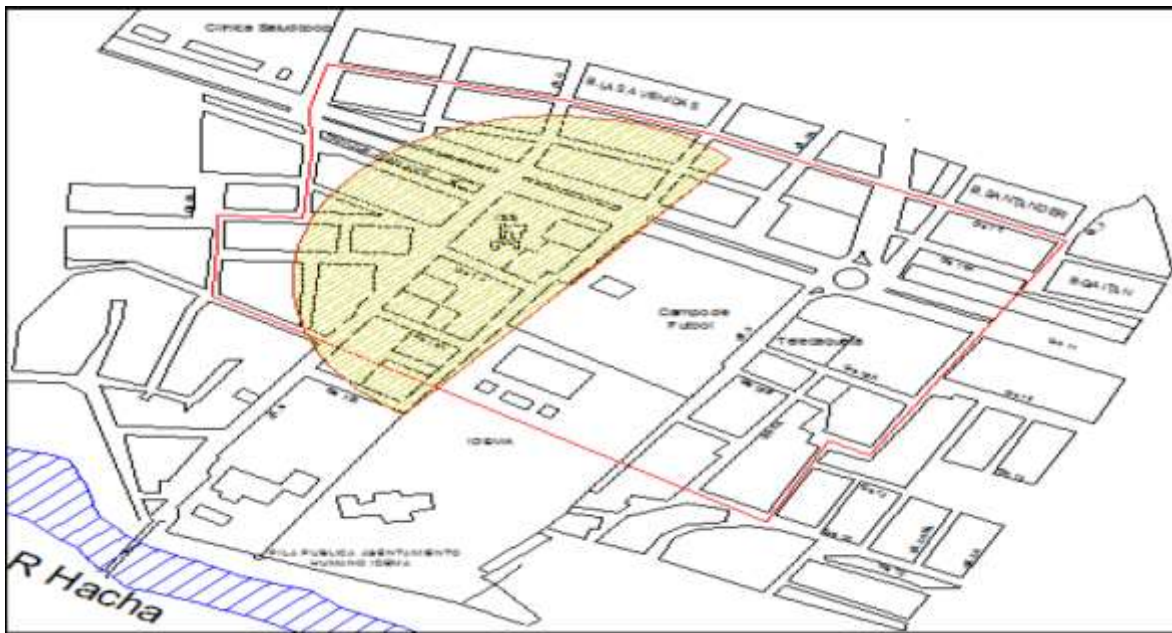


Certificado
N° SC7087-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional



Para el cumplimiento de las condiciones del perímetro señalado anteriormente, la Universidad de la Amazonia realizará visita técnica al establecimiento o los establecimientos aportados por el proponente.

Se debe tener en cuenta que la cantidad de beneficiarios del programa subsidio alimentario para la Sede Centro corresponde aproximadamente a un 20%.

3. ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El Proponente en su oferta debe describir y allegar las características específicas del inmueble o inmuebles donde funcionan el(los) establecimientos de comercio restaurante de su propiedad, o en arriendo, atendiendo a todos los aspectos que puedan generar una adecuada ilustración del inmueble, los cuales, únicamente deben ser destinados a los restaurantes. La Universidad realizará visita técnica para el cumplimiento del presente requisito.

El establecimiento de comercio debe estar funcionando en dicho inmueble por lo menos con un año de anterioridad a la presentación de la propuesta, para lo cual, deberá anexar la cámara de comercio, con el fin de verificar que el establecimiento de comercio ha funcionado en el mismo lugar por el tiempo requerido anteriormente. Si el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio es de su propiedad, debe anexar certificado de libertad y tradición vigente, y en el caso que el inmueble sea arrendado, debe además, anexar el respectivo contrato de arrendamiento, certificado de libertad y tradición vigente, donde se evidencie que el arrendador es el legítimo propietario del bien inmueble arrendado y que la duración de dicho contrato debe ser



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

superior al tiempo de ejecución del presente proceso contractual, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de los alimentos durante el tiempo de ejecución en un inmueble en óptimas condiciones.

4. INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ORIGEN DE INSUMOS.

Para hacer más eficiente el suministro, el proponente deberá presentar en su oferta una relación del equipo de cocina (estufas, refrigeradores, congeladores, licuadoras, hornos, mesas de trabajo, loza, etc.), de presentación (vitrinas calientes, barras de servicio, etc.) utensilios, loza, uniformes, formatos operativos, que pondrá al servicio de los estudiantes beneficiarios. La Universidad realizará visita técnica para el cumplimiento del presente requisito.

5. REQUISITOS SANITARIOS

Mediante la Resolución 2674 de 2013, se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Acta de vigilancia y control sanitario a establecimiento expedido por la Secretaria de salud municipal - Alcaldía del municipio de Florencia: El proponente debe presentar con la propuesta el acta de vigilancia y control sanitario del establecimiento de comercio - restaurante de su propiedad, o en arriendo, expedido por la Secretaria de Salud Municipal - Alcaldía del municipio de Florencia con concepto favorable donde se verifique las condiciones mínimas sanitarias para el funcionamiento del establecimiento comercial donde se realizará el suministro de los almuerzos y desayunos, documento con fecha de expedición no superior a un (01) año al momento de cierre de la presente invitación.

Programa interno o manual de buenas prácticas de manufactura y conservación de alimentos y plan de saneamiento: El proponente debe incluir en su oferta un programa interno o manual de buenas prácticas de manufactura y conservación de alimentos vigente de acuerdo al cronograma establecido en el programa de capacitación, además de la implementación del Plan de Saneamiento que garantice la correcta salubridad de la ejecución del contrato.

Condiciones de conservación y Aseo: Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas. Los responsables del establecimiento deben recordar esta obligación a los trabajadores mediante avisos sanitarios alusivos.

No se permite fumar, comer, toser, estornudar ni escupir en áreas de procesamiento y manipulación de alimentos. Nunca se debe soplar para abrir las bolsas, ni empacar alimentos. No se permite el uso de anillos, pulseras o esmaltes en las uñas al personal del proceso. Las uñas deben mantenerse cortas y limpias. Para



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

manejar los alimentos no es recomendable utilizar las manos, deben emplearse cucharas, tenedores, pinzas o guantes desechables. Los utensilios deben ser tomados siempre por el mango.

El personal con infecciones en la piel o enfermedades infectocontagiosas deberá ser retirado de la directa manipulación de alimentos hasta que esté totalmente curado. Las enfermedades infectocontagiosas que se deben tener en cuenta son: Estados Gripales, enfermedades virales de la piel, enfermedades diarreicas agudas y crónicas, dermatitis, faringitis, difteria, meningococo en nasofaringe, amebiasis y giardiasis intestinal, teniasis intestinal, portadores de salmonella y shiguelia, tuberculosis pulmonar activa. Es importante que el administrador del restaurante determine muy bien las funciones de cada trabajador para evitar que personas del servicio de aseo intervengan en la manipulación de alimentos.

Aseo personal: Se insisten y recuerdan las siguientes prácticas: Baño diario, el cual incluye lavado frecuente del cabello. Lavado de manos con agua y jabón, antes de iniciar el trabajo, después de comer, toser, estornudar, ir al sanitario, manejar dinero, contacto con objetos y alimentos sucios.

Evitar el contacto de las manos con ojos, nariz, oídos, boca, cabello y cualquier parte del cuerpo que sea fuente de contaminación para el alimento. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, se debe contar con el equipo, personal y dotación suficiente para satisfacer la necesidad que se propone.

El proponente debe tener dotado a todo el personal que destine para el proceso de cocción y atención de los estudiantes, de los siguientes elementos:

- Tapa bocas: Su uso es obligatorio durante el período preparación de cocción de alimentos y durante el suministro.
- Guantes de tela o caucho según la necesidad.
- Gorro, el cual deberá cubrir totalmente el cabello para mantenerlo recogido.

6. APOORTE NUTRICIONAL

Contenido de la Porción del Alimento: El proponente deberá garantizar que el alimento a suministrar tenga una composición ajustada a la GUIA ALIMENTARA PARA LA POBLACION COLOMBIANA (Resolución No. 3803 de 2016, la cual, establece las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN), cuyos porcentajes mínimos se indican en el siguiente cuadro:

DETALLE	PORCENTAJE
Proteína	18%
Grasas	30%
Carbohidratos	52%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Variedad y cantidad del menú ofrecido: El Proponente deberá presentar como mínimo una variedad de treinta (30) menús, los cuales, una vez escogido el contratista, se revisarán y evaluarán por el Profesional designado por la Universidad. Las cantidades de alimento a ofrecer por almuerzo y desayuno deberán cumplir con las mínimas cantidades que se relacionan a continuación:

MENÚ SUBSIDIO ALIMENTARIO	DETALLE	PORCIÓN MINÍMA
Almuerzo	Sopa	240ml (porción servida)
	Arroz	80g (porción en crudo)
	<u>Proteína de origen animal sin procesar, sin hueso</u> (carne de res, cerdo, pechuga, pescado)	125 gr (porción en crudo)
	ó	ó
	<u>Proteína de origen animal sin procesar con hueso:</u> (pierna pollo, pernil pollo, costilla carnuda, pescado)	150g (porción en crudo)
	<u>Principio:</u> Frijol o lenteja, o garbanzo, o arveja	60g (porción en crudo)
	<u>Acompañante:</u> Papa, o plátano, o yuca	80g (porción en crudo)
	Ensalada	80g (porción en crudo)
Jugo o limonada	200ml (porción servida)	
MENÚ SUBSIDIO ALIMENTARIO	DETALLE	PORCIÓN MINÍMA
Desayuno	Sopa	240ml (porción servida)
	<u>Proteína de origen animal sin procesar, sin hueso</u> (carne de res, cerdo, pechuga, pescado)	100 gr (porción en crudo)
	ó	ó
	<u>Proteína de origen animal sin procesar con hueso:</u> (pierna pollo, pernil pollo, costilla carnuda, pescado)	150g (porción en crudo)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<u>Acompañante:</u> Papa, o plátano, o yuca	80g (porción en crudo)
	Jugo o limonada	200ml (porción servida)

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de estandarizar de los menús que dentro del proceso de verificación técnica cumplan en mayor medida las expectativas nutricionales exigidas por la Norma. Así entonces los menús seleccionados serán de obligatorio cumplimiento para los adjudicatarios del presente proceso contractual. Las cantidades mínimas de alimento a ofrecer por almuerzo o desayuno serán controladas por el Sistema de Bienestar Universitario periódicamente.

14. FACTORES DE EVALUACION

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012, por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones de la presente invitación con base en los aspectos establecidos en el literal k, numeral 3, parágrafo 1 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012, por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones de la presente invitación con base en los aspectos establecidos en el literal k, numeral 3, parágrafo 1 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	49
Factor Económico Adicional	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
TOTAL	100 PUNTOS

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a) Factor económico

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo cuarenta y nueve (49) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde

G = Media geométrica con presupuesto oficial

Xi = Valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [49 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G - X_i}{G} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ [49 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G - X_i|}{G} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica con presupuesto oficial.

Xi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

b) Condiciones económicas adicionales

El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, en el literal k, numeral 1 establece la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio para la Entidad.

La Universidad asignará cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca más del treinta (30%) por ciento adicional a la porción mínima por alimento (almuerzo o desayuno) de Carne (res o cerdo), o pollo, o pescado; por lo tanto, deberá el proponente indicar el porcentaje adicional ofrecido.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

c) Apoyo a la Industria Nacional

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección el apoyo a la industria nacional, los que se describen a continuación:

Incentivos a la industria nacional. Se podrán otorgar incentivos a la industria nacional así:

- a. Brindar como puntaje el 10% al 20% de puntaje total, por ofertar bienes o servicios nacionales.
- b. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso se otorgarán puntajes de la siguiente manera: diez (10) puntos por ofertar bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros con componente nacional, la Universidad otorgará cinco (5) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ofertar bienes o servicios nacionales	10
Bienes o servicios extranjeros con componente nacional	5

d) Porcentaje Trabajadores con Discapacidad

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección se otorga puntaje adicional para trabajadores con discapacidad siguiendo el siguiente procedimiento:

“(…)

v. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad: Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se deberá otorgar un punto (1) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 11 – Condiciones técnicas adicionales.

No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. A través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o autoridad competente y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. (...)"

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas que hayan obtenido la misma calificación total por puntos, se procederá de la siguiente manera:

- En caso de empate, se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico adicional del presente numeral (15 PROCESO Y FACTORES DE EVALUACIÓN).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- En caso de persistir el empate, se desempatará con el sistema de balotas numeradas, para lo cual se citará a los representantes de las propuestas empatadas a una audiencia y en ella se definirá el procedimiento.

16. CAUSALES DE RECHAZO

La UNIVERSIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando el valor de la Oferta Económica (Formato No.2) de conformidad con la tipología a contratar, supere los valores unitarios de cada comida, que se describen a continuación: La suma de **OCHO MIL PESOS (\$8.000) MCTE** por un desayuno y la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$10.300) MCTE** por un almuerzo.
- 3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- 4) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación.
- 5) Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- 7) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- 8) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- 9) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la Invitación que haya realizado la Universidad de la Amazonia.
- 10) Cuando el proponente presenta propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 11) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Universidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 12) Cuando la propuesta sea radicada de forma extemporánea.
- 13) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas.
- 14) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 15) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- 16) Cuando el valor del IVA reportado en la utilidad no corresponda a la base gravable del impuesto.
- 17) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 18) No diligenciar cada ítem de la propuesta técnico económico.
- 19) La Universidad de la Amazonia rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia expuesta en el numeral 13.3
- 20) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

El presente proceso será declarado desierto por la Entidad por las causales descritas en el artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el Pliego de Condiciones y el contrato de suministro.

17. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término que establezca la UNIVERSIDAD, siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo.

17.1. Tipo de Contrato

El **Contrato** que resulte del presente proceso de selección es de **Suministro**, teniendo en cuenta la necesidad de la Universidad de la Amazonia.

17.2 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

GENERALES

- Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio de mercado y anexos.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través de la supervisión del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

ESPECÍFICAS

- Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del suministro objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato.
- El contratista deberá mantener fijo los precios del suministro ofertados durante la ejecución del contrato.
- Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo.
- Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento.
- El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas beneficiadas del suministro de alimentación.
- cumplir con los registros de sanidad como son: acta de inspección sanitaria emitida por la secretaria de salud municipal, certificado de manipulación de alimentos vigente, exámenes vigentes de uñas, patología y contagiosos por manipular alimentos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

- A. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- B. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- E. Ejercer el control del contrato a través de la interventoría.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17.3. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la UNIVERSIDAD, expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.	Seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.	10% sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el cierre hasta la fecha probable a aprobación de la garantía contractual
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

17.4 Cesión del Contrato

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa de la UNIVERSIDAD.

17.5 Facturación

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

17.6. Cláusula de Indemnidad

El que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de LA UNIVERSIDAD será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el contrato resultante de la presente Invitación, la cual está sujeta a posibles modificaciones.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17.7 Supervisión

La Supervisión de la ejecución del contrato, estará a cargo de un funcionario de la Universidad de la Amazonia, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., Manual de Contratación.

El Supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

El Supervisor ejercerá en nombre de la Universidad, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Igualmente, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlo; en caso contrario responderá por incumplimiento de dichas órdenes, que posteriormente deriven perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

17.8. Prohibición de subcontratación: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

17.9. Negativa o Abstención Injustificada a la suscripción del Contrato

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término establecido en la invitación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente Invitación, son los siguientes:

- FORMATO No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- FORMATO No. 2. Propuesta Técnico - Económica
- FORMATO No. 3. Datos del Proponente
- FORMATO No. 4. Certificado Pago Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social
- FORMATO No. 5. Carta de Apoyo a la Industria Nacional
- FORMATO No. 6. Compromiso de Transparencia
- FORMATO No. 7. Acreditación de Experiencia Especifica por parte del Proponente

Original Firmado
FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Original Firmado
YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Original Firmado
ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
Profesional Universitario
Profesional Designado Estructurador Financiero

Original Firmado
DARLYN BOLAÑOS GARCIA
Profesional Universitario
Profesional Designado Estructurador Técnico

Original Firmado
LAURA DANIELA MUÑOZ CLAVIJO
Profesional Especializado
Profesional Designado Estructurador Jurídico

Revisión Jurídica: Carolina Burgos T.
Profesional Especializado VADF
Proyecto: Leidy Muñoz C
Profesional Especializado VADF

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 001 de 2023, Modalidad de Selección: Contratación Simple. "SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

El suscrito _____ como Representante Legal (o apoderado) de _____ de conformidad a las condiciones establecidas en la Invitación No. 001 de 2023, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del Contrato, en desarrollo de la mencionada invitación.

En caso de resultar adjudicatario y/ o adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las condiciones de esta invitación.

Declaro así mismo que:

1. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
2. Para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, por lo que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones.
3. Manifestamos que la Universidad de la Amazonia facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma y actuando conforme a los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Universidad.
4. Ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o las condiciones de la Invitación, o

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que nos impida celebrar contratos con la Universidad de la Amazonia.

5. Nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Manifestamos, expresamente, que nos acogemos a la forma de pago establecida en la Invitación.
7. La presente propuesta tiene un término de validez, mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de propuestas.
8. En caso de ser persona jurídica, acredito con la firma del presente formato, que la duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más.

La presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Cordialmente,

 (Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

 (Firma Integrante)

 (Firma Integrante)

(Fin Formato No. 1)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO
1	<p>Desayuno con un 20% del aporte energético diario.</p> <p>Distribución de macronutrientes. Carbohidratos: 55% V.C.T Proteína: 15% V.C.T Grasas: 35% V.C.T</p> <p>Descripción ración del desayuno Sopa 240 ml Carne (proteína sin hueso) 100 g Carne (proteína con hueso) 150 g Acompañante 80 g Bebida 200 ml</p>	Plato	1	
2	<p>Almuerzo con un 30% o 35% del aporte energético diario.</p> <p>Distribución de macronutrientes. Carbohidratos: 55% V.C.T Proteína: 15% V.C.T Grasas: 35% V.C.T</p> <p>Descripción ración del almuerzo: Sopa 240 ml Arroz 80 g Carne(proteína sin hueso) 125 g Carne(proteína con hueso) 150 g Principio 60 g Acompañante 80 g Ensalada 80 g Bebida 200 ml</p>	Plato	1	
VALOR TOTAL DESAYUNOS Y ALMUERZOS CON IMPUESTOS				

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VALOR TOTAL PROPUESTA: En letras (_____) En números (\$) _____
Además de lo anterior, en caso de que me sea adjudicado el Contrato de Suministro me comprometo a:

- a. Cumplir las condiciones técnicas descritas en la Invitación y el presente Formato No. 2.
- b. Informar a la Universidad de la Amazonia dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
- c. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)
(Fin Formato No. 2)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 3
DATOS DEL PROPONENTE

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

El proponente deberá anexar este formato totalmente diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre	
No. De Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL CONTACTO DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA PROPUESTA	
Nombre	
No. De Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 4

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Invitación No. 001 de 2023, Modalidad de Selección: Contratación Simple. “SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que (nombre o razón social del Proponente) _____ ha cumplido con las obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)

(Fin Formato No. 4)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 5
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha:

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia, Caquetá

Invitación No. 001 de 2023, Modalidad de Selección: Contratación Simple. "SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

Por medio de este documento _____ nombre o razón social del Proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para la ejecución del Contrato se apoya a la Industria Colombiana, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No.6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Invitación No. 001 de 2023, Modalidad de Selección: Contratación Simple. "SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA PERIODO ACADÉMICO 2023-1 DE LA SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción", aplicado por la Universidad de la Amazonia y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista en la Invitación No. 001 de 2023, cuyo objeto corresponde al señalado en la referencia del presente oficio; y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:

1. *Nos comprometemos a no ofrecer dadas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista - asesor de la Universidad de la Amazonia - en ningún momento del proceso de contratación, dentro la Invitación de la referencia, que se adelanta bajo la Modalidad de Selección Contratación Simple.*
2. *Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.*
3. *Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación a Contratar.*
4. *En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, integrante, cualquiera de sus empleados, agentes o socios y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la administración pública, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá poner en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tales hechos para su investigación.*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

(Firma Integrante) (Firma Integrante)

(Fin Formato No. 6)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 7
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL PROPONENTE (RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS)

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Proponente: _____

Representante: _____

Integrante si aplica: _____

RELACION EXPERIENCIA GENERAL

	<i>Experiencia 1</i>	<i>Experiencia 2</i>	<i>Experiencia 3</i>
<i>No. Contrato en el RUP</i>			
<i>Contratante:</i>			
<i>% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal</i>			
<i>Valor en S.M.M.L.V</i>			

Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)

(Fin Formato No. 7)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

